

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**BITRAGO DEL LOZOYA**

URBANISMO

Mediante resolución de Alcaldía 392/2020, de fecha 9 de septiembre, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Matadero de Buitrago del Lozoya.

Se somete el expediente a trámite de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los diarios de los de mayor difusión, así como en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LSCM).

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

Asimismo, se hace público que, en aplicación del artículo 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 120.1 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, se suspende el otorgamiento de licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, en el/las área/s determinada/s en el expediente.

En Buitrago del Lozoya, a 10 de septiembre de 2020.—El alcalde, Tomás Fernández Vidal.

(03/22.098/20)

